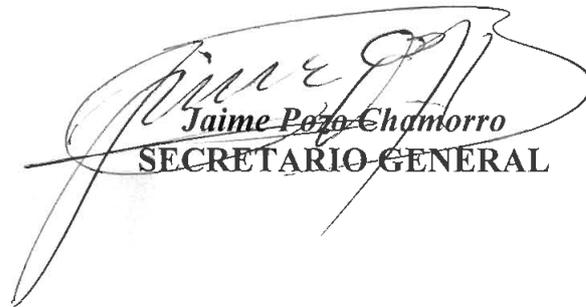


CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 11 de diciembre de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0634-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Blanca Gómez de la Torre, Coordinadora General Jurídica del Ministerio de Industrias y Productividad, en contra de la sentencia de 01 de diciembre del 2010, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de medidas cautelares N°. 717-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



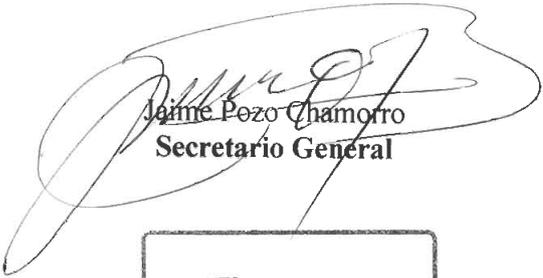
Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

CASO 0634-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de diciembre 11 de 2014, a los señores: Ministro de Industrias y Productividad, casilla constitucional 14, judicial 968, 6273; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; José Andrade Vargas, casilla judicial Guayas 2157; jueces sala penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 5990-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/jdn



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

